

plazamiento de los González exhorto al Juez de primera instancia de Villacarrillo, á cuyo partido correspondía el pueblo de su vecindad, acudieron al mismo solicitando requiriera de inhibición al exhortante mediante á que la menor Martínez no manifestaba la clase de acción que iba á ejercitar, sin cuyo conocimiento no podía juzgarse de la competencia del Juez de primera instancia sustanciar la pobreza intentada en la cual debía subordinarse para su admisión al artículo 187 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó la jurisdicción que había de resolver el pleito para que se hacía uso de ese beneficio; y que si como aparecía de un incidente iniciado á nombre de dicha menor, su objeto era que los testamentos rindiesen cuenta, tal reclamación, independiente del juicio de testamentaria, era de índole personal, y su conocimiento correspondía al Juez del domicilio de los demandados, con arreglo al art. 3.º de la referida ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que el Juez de Villacarrillo requirió de inhibición al de Infantes, fundado en que la obligación de rendir cuentas los abacese personal, y que como tal el conocimiento de ella corresponde, con arreglo al art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil, al Juez del domicilio de los demandados; y que las informaciones de pobreza, según el art. 187, deben practicarse siempre en el Juzgado competente para conocer del pleito en que se trate de disipar el beneficio de la pobreza.

Resultando que el Juez de Infantes, negándose á la inhibición propuesta, alega en apoyo de su jurisdicción para conocer del negocio, que ni el art. 187 de la ley de Enjuiciamiento civil, ni sus concordantes, disponen que al solicitarse la defensa por pobre se fije qué acción ha de presentarse en juicio el declarado pobre, sino que la justificación se practique en el Juzgado competente para conocer del pleito en que se trata de disipar el beneficio; que la comparecencia de los coligantes en la expresión de pobreza nunca puede considerarse como la expresión de la pobreza misma, porque las demandas y peticiones propiamente dichas; y que declarada pobre la menor Martínez, interpuesta que fuera la demanda, al evocar el traslado los coligantes, tenía lugar la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción, ó bien la petición inhibitoria.

Y resultando que para la decisión del conflicto jurisdiccional ámbos Juzgados elevaron sus respectivas actuaciones á este Supremo Tribunal.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina:

Considerando que por el art. 187 de la ley de Enjuiciamiento civil se ordena que la justificación de pobre se ha de practicar en el Juzgado competente para conocer del pleito en que se trata de disipar el beneficio de la defensa:

Considerando que para cumplir con lo mandado por este artículo, y excusar en casos como el de que se trata la debida claridad la acción que se intenta deducir ante el Juez de quien se solicite el beneficio de la defensa, ó bien que se estable la demanda ante el que se crea competencia:

Considerando que, terminada la testamentaria de Doña Cándida González, el curador de Doña Francisca Martínez expuso ante el Juzgado de Villanueva de los Infantes tener que ejercitar las acciones que á su derecho pudieran convenir contra los que fueron testamentarios de la González, y que por este modo vago de expresión no se pudo entender el acierto ante cuál de los dos Jueces que en esta cuestión contendían debería practicarse la justificación de pobreza;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á decidir esta competencia; y devolváse á ámbos Jueces sus respectivas actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Colección Legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastián González Nandín.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Pedro Gomez de Hermosa.—Mauricio García.—Teodoro Moreno.

Publicación.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro decano de la Sala segunda y de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid 3 de Octubre de 1866.—Francisco Valdés.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1866, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Noya y en la Sala segunda de la Real Audiencia de la Coruña ha seguido D. Ramon Regueiro con Doña Cipriana Fernandez sobre pago de cierta cantidad ó anulación de una partición; los cuales penden ante Nos en virtud de apelación que Doña Isabel Regueiro ha interpuesto de la providencia dictada por la referida Sala en 12 de Marzo de este año denegando la admisión del recurso de casación entablado por la misma:

Resultando que D. Ramon Regueiro, hermano de la Doña Isabel, presentó demanda en el Juzgado de Noya diciendo que en la partición de los bienes de su abuelo se causó á su madre Doña Vicenta un perjuicio de 39.824 rs., cuya cuarta parte podía él reclamar como uno de los cuatro hijos, y pidiendo que se condenase á su tía Doña Cipriana Fernandez á que le pagara la expresada suma con los frutos producidos y demás deberes, ó en otro caso se declarase nula y de ningún valor la indicada partición, y se hiciera de nuevo:

Resultando que la Doña Cipriana pidió que se le absolviera de la demanda, y por mutua petición solicitó que se condenase á D. Ramon Regueiro á la restitución de lo que su madre había percibido por mejora, en consideración á haber faltado á la comisión impuesta por D. Cipriano Fernandez á todos sus hijos.

Resultando que seguido el juicio por sus trámites, se dictó sentencia por el Juzgado en 6 de Setiembre de 1863 absolviendo á Doña Cipriana Fernandez de la demanda y á D. Ramon Regueiro de la reconvencción, é imponiendo á este las costas:

Resultando que habiendo apelado el mismo de dicha sentencia, y después de presentados en la Audiencia el escrito de expresión de agravios y el de contestación á este, presentó otro Doña Isabel Regueiro diciendo que según la escritura que acompañaba y que pareció no fué registrada en el de la Propiedad, su hermano D. Ramon la había cedido sus derechos en este pleito; y que deseaba mostrarse parte en él en concepto de pobre en que se defendiera en otros autos que seguía con la misma Doña Cipriana Fernandez, elegía por sus defensores al Licenciado D. Joaquin Lopez Cadenas y al Procurador D. Francisco Calé, que lo eran de pobres en aquel año, y pedía que se mandara que los respectivos decanos abonaran á los expresados Abogado y Procurador aquel aumento en los de su clase para que su dirección en el pleito los recursos que en el estado del negocio pudieran tener cabida:

Resultando que después de aceptarse por el dicho Letrado y Procurador la defensa de Doña Isabel, y de tenerlos por nombrados para ella, se confirió traslado á Doña Cipriana Fernandez, y con lo que esta dijo se dictó auto en 30 de Diciembre de 1865 declarando no haber lugar á que Doña Isabel Regueiro represente en este juicio los derechos de D. Ramon por virtud de la escritura presentada, con la conformidad con lo dispuesto en el art. 396 de la ley hipotecaria, y en el 333 del reglamento para la ejecución de la misma, se desglosara y entregase á la parte que la produjo; y declarando igualmente, con arreglo á lo prescrito por el artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento civil, que por virtud de la mencionada escritura no había terminado la representación del Procurador Fernandez, que lo era del D. Ramon, el cual habría de continuar usando de la misma mientras no cesara por otra causa legal.

Resultando que la Doña Isabel suplicó de este acto pidiendo que se supliera y enmendase, dejando sin efecto todo lo hecho y obrado desde el día 3 de aquel mes, y en su lugar se la confiriese vista para establecer los recursos que con arreglo al estado que entonces tenía el pleito correspondiesen:

Resultando que por auto de 12 de Febrero de este año, notificado en el siguiente día, se declaró no haber lugar á lo solicitado y suplica interpuesta á nombre de Doña Isabel Regueiro, y se mandó estar á lo dispuesto en providencia de 20 de Diciembre.

Y resultando que en escrito del día 22 interpuso la misma recurso de casación contra las mencionadas providencias de 30 de Diciembre y 12 de Febrero, citando como infringidos por ellas los artículos 342 y 899 de la ley de Enjuiciamiento civil; y la Sala por auto de 12 de Marzo, de que apeló Doña Isabel, denegó la admisión del recurso:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Laureano de Arrieta:

Considerando que las providencias contra las que se ha interpuesto recurso de casación no son definitivas en el sentido que expresa el art. 1.014 de la ley de Enjuiciamiento civil, porque no ponen término al juicio ni hacen imposible su continuación;

nunciamos, mandamos y firmamos.—José Portilla.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Ventura de Colas y Pando.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Valentin Garralda.—Francisco María de Castilla.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Laureano de Arrieta, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la Sección primera de la Sala primera del mismo el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid 4 de Octubre de 1866.—Dionisio Antonio de Puga.

El Ministro residente de S. M. en Montevideo participa que han fallecido en aquella República los súbditos españoles Juan Rodríguez, de estado soltero, natural de la isla de Lanzarote y que residía en la villa de Union con establecimiento abierto de licores y bebidas, y Manuela Villaguelmil, natural de Ferrol, de estado casada, y propietaria; debiendo los interesados en ámbas herencias acudir á deducir sus respectivos derechos por sí ó por medio de apoderado ante el Juez de Intendados de la primera sección de Montevideo, que entienda en el conocimiento de las mismas.

* El Cónsul interino de España en Hong-Kong da cuenta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Dirección de los Asuntos comerciales.

El Ministro residente de S. M. en Montevideo participa que han fallecido en aquella República los súbditos españoles Juan Rodríguez, de estado soltero, natural de la isla de Lanzarote y que residía en la villa de Union con establecimiento abierto de licores y bebidas, y Manuela Villaguelmil, natural de Ferrol, de estado casada, y propietaria; debiendo los interesados en ámbas herencias acudir á deducir sus respectivos derechos por sí ó por medio de apoderado ante el Juez de Intendados de la primera sección de Montevideo, que entienda en el conocimiento de las mismas.

El Ministro residente de S. M. en Rio Janeiro remite á este Ministerio un estado de las defunciones de súbditos españoles ocurridas en aquel Imperio, que á continuación se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar:

Juan Barbiers, soltero, natural de Cádiz, despensero del vapor brasileño Gerente, falleció en el Rio Grande del Sur. Dejó 134.800 reis; cantidad insuficiente para satisfacer los 296.900 reis que adeudaba á Américo Pinheiro da Cimbra.

Francisco Fernandez Besada, casado, natural de Pontevedra, cocinero del vapor brasileño Galgo, falleció en el Rio Grande del Sur. Dejó 10.450.

José A. Moreira falleció en Pernambuco, herrero, y viuda de limosna. Su edad 56 años.

José M. Hevno, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra. No dejó sino ropas en tan mal estado, que nada valen y que serán remitidas en primera ocasión á su familia.

Juan Martin, falleció en Petrópolis. Dejó 7.000 reis y alguna ropa usada, que se venderá á otros objetos de diversas sujeciones en pública subasta. Ignórase el pueblo de su sujeción.

Manuel No Ferreira, natural de San Cristóbal das Viñas, provincia de la Coruña, licenciado del ejército. Dejó 441.600 reis en dinero efectivo y algunas prendas de ropa de su uso y de poco valor.

Ramon Lopez de la Peña, natural de la provincia de Pontevedra, de edad de 36 años, casado con María Lopez, falleció en esta corte en el hospital de la Misericordia. Dejó en efectivo 882.000 reis, una letra de 300.000 reis aceptada por José Manuel Monteiro, que no habiendo sido pagada á su vencimiento fué protestada; un vale de 8.000 reis firmado por Manuel Alves de Carballo, y varios objetos de algun valor y ropa de su uso, cuyo importe se ignora por no haberse aun enajenado.

Juan Huertas, natural de Almonacid de Toledo, soltero, falleció de repente en esta corte. Dejó 78.000 reis. D. José Benito del Rio, sacerdote, natural de Pontevedra, falleció en el hospital de la Misericordia de esta corte. Dejó en efectivo 884.000 reis, algunos libros y prendas de su uso, cuyo importe se ignora por no ser aun vendidas.

D. José Manuel de Castro Pereira, soltero, natural del Porriño, provincia de Pontevedra, falleció en esta corte con testamento. Ignórase los bienes que dejó. Entienden en esta testamentaria el Juez de huérfanos y los respectivos albaceas.

Francisco Fernandez de Amorin, natural de San Salvador de Sobrado, en la provincia de Galicia, falleció en Porto-Alegre con testamento. Dejó en él un legado de dos contos de reis á favor de su hermano Juan y de dos sobrinos.

D. Luis Arévalo se servirá presentarse en este Ministerio á recoger un documento que le concierne.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Setiembre de 1866.

	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.		INGRESADO EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA ACTUAL.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana.	
	Escudos.	Milésimas.				Escudos.	Milésimas.
METÁLICO.							
DEPOSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.							
Necesarios.....	41.961.639,693		44.483,239	42.006.142,932	63.435,288	41.942.677,674	
Por contratos y fianzas.....	638.436,824			638.436,824	87.634,244	550.802,580	
Por sustituciones del servicio militar.....	4.488.708,580		42.835,633	4.441.544,243	495,605	4.441.048,638	
Por id. del servicio marítimo.....	19.480.869,103		61.907,092	19.212.776,197	2.964,670	19.209.811,527	
Por los pertenencias de enganchados y reenganchados.....	1.495.542,340			1.495.542,340		1.495.542,340	
Sin interés.....	4.089.954,992		1.089,448	4.091.044,440	3.700,925	4.087.343,515	
Al contado.....	943.814,312		35.626,250	949.137,562	24,062	925.075,502	
De 1 á 4 meses.....	8.070,058			8.070,058		8.070,058	
De 4 á 6 meses.....	37.480,854			37.480,854		37.480,854	
De 6 á 9 meses.....	748.548,562			748.548,562	7,700	740.848,562	
De 9 meses en adelante.....	4.049.786,860		98.402,578	4.148.189,438	73.489,953	4.074.699,485	
Voluntarios.....	6.347.417,692		54.135,885	6.401.553,577	174.292,730	6.430.380,887	
Idem moderno.....	83.077.472,069		985.374,292	84.062.846,361	1.081.966,436	83.010.879,923	
De un año justo.....	478.913,155			478.913,155	1,400	487.035,155	
De 12 dias.....	239.569,812		3,000	242.569,812	2.656,230	239.913,582	
De 30 dias.....	507.260,552		34,972	542.232,522	7.373,800	394.838,722	
De 60 dias.....	5.023.254,514		160.580,282	5.183.834,796	78.916,484	5.104.918,312	
De 90 dias.....	316.420,974		70,077,889	386.498,863	88.105,501	318.393,363	
Provisionales para subastas.....							
Cuentas corrientes.....	137.106.247,645		1.374.644,388	138.680.892,033	1.641.820,873	137.039.071,160	
Suman los depósitos y cuenta corriente.....	2.023.779,202		143.930,960	2.167.710,162	80.682,124	2.086.908,038	
Conceptos eventuales.....	139.430.026,847		1.717.995,348	140.848.022,195	1.728.432,997	139.119.589,198	
Intereses y dividendos de efectos depositados.....	324.304,032		198,613	324.502,645	320.303,859	299.618,493	
Remesas entre las Cajas á formalizar.....	2.023.502,815		518,724,024	2.023.816,639	87.246,337	4.999.970,301	
Total general de metálico.....	441.479.835,573		1.975.325,572	443.455.161,145	2.030.002,953	441.425.158,192	

CUENTA CORRIENTE DE METÁLICO CON EL TESORO PÚBLICO.

	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.		ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago de intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.	
	Escudos.	Milésimas.				Escudos.	Milésimas.
Tesoro público.....	32.064,000		274,000	32.338,000	378,000	31,960,000	
Cuenta corriente de suplementos con el mismo.....	407.630.822,532		888.344,301	408.519.166,833	894.845,426	407.627.324,427	
Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo.....	4.045.842,395		36.797,392	4.082.639,787	49.126,989	4.082.639,987	
TOTAL.....	440.740.668,147		1.248.268,682	441.988.936,829	1.318.978,415	440.669.961,414	

RESÚMEN DE LA CUENTA DE METÁLICO.

	ESCUDOS. MILÉSIMAS.
Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	441.425.158,192
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	140.669.961,414
Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	735.196,778

EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.	
	Escudos.	Milésimas.				Escudos.	Milésimas.
DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.							
Necesarios.....	78.014.561,544		228.390,479	78.292.952,023	308,380	77.991.572,023	
Voluntarios.....	200.209.895,606		2.430.463,945	202.640.359,551	2.471.445,872	200.168.913,679	
Provisionales para subastas.....	1.431.126,650		478,800	1.431.605,450	209,300	1.431.396,150	
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	9.670.689,586			9.670.689,586		9.670.689,586	
Total general de papel.....	289.026.268,386		2.829.654,424	291.855.922,810	2.989.125,872	288.866.814,938	

CLASIFICACION DE LOS DEPOSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	117.302.735,871	717.620,260	118.020.416,131	1.748,200	116.302.216,131
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	77.389.354,004	339.109,164	77.728.463,168	466.163,945	77.262.299,223
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	422,000		422,000		422,000
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	49.909,000	1.430,200	51.339,200	299,000	50.800,200
En acciones de obras públicas.....	3.437,400	3.462,500	6.899,900	35,200	3.374,400
En id. de carreteras.....	6.384,400	148,800	6.533,200	148,200	6.385,000
En id. del Canal de Isabel II.....	907,400	2,600	910,000	42,400	867,600
En material del Tesoro.....	91.994,805		91.994,805		91.994,805
En Deuda sin interés.....	13.899.938,173	334,500	14.234.438,173	123.481,927	14.110.956,246
En id. sin convertir.....	4.371.751,787		4.371.751,787		4.371.751,787
En obligaciones municipales.....	3,000		3,000		3,000
En pagarés del Tesoro.....					
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	8.995,000	16,400	9.011,400	33,200	8.978,200
Suman los depósitos en la central.....	276.775.234,640	2.768.429,424	279.543.664,064	2.763.345,872	276.780.418,192
Idem en las Tesorerías de provincia.....	12.251.048,746	61,225	12.251.109,971	825,580	12.086.693,746
Total general de depósitos en papel.....	289.026.268,386	2.829.654,424	291.855.922,810	2.989.125,872	288.866.814,938

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.		EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	TESORO público s/c de garantías.
	Escudos.	Milésimas.			
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	739.170,426		289.026.268,386	32.064,000	4

En que principio el servicio, cuyo día se fijará al...

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará...

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario...

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín...

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad...

15. Para presentarse como licitador será condición...

16. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se...

17. Si de la comparación de las proposiciones resultan...

18. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se...

19. Alertados los pliegos y leídos públicamente, se...

20. Si de la comparación de las proposiciones resultan...

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar...

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el...

24. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones...

25. Los buques que quisieren fondear deben evitar...

26. Cuando la valiza blanca de la costa oriental enfila...

27. Cuando la valiza blanca de la costa occidental enfila...

28. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

29. Cuando la valiza blanca de la costa septentrional enfila...

30. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

31. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

32. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

33. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

34. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

35. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

36. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

37. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

38. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila...

de Rentas de Barbastro y Boltaña, como dependencias...

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando...

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar provisionales...

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Barbastro...

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate...

20. Si de la comparación de las proposiciones resultan igualmente beneficiosos...

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar...

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto...

24. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan...

25. Los buques que quisieren fondear deben evitar cuidadosamente...

26. Cuando la valiza blanca de la costa oriental enfila en la Casca...

27. Cuando la valiza blanca de la costa occidental enfila en la Casca...

28. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

29. Cuando la valiza blanca de la costa septentrional enfila en la Casca...

30. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

31. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

32. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

33. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

34. Cuando la valiza blanca de la costa meridional enfila en la Casca...

Arviso a los Navegantes núm. 62, publicado por esta Dirección.

Las demoras son verdaderas. Variación 3º NE. en 1866. Madrid 4 de Octubre de 1866.—Salvador Moreno.

Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda pública. RELACION N.º 43.

Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulación.

Crédito número 8.103.—Memoria fundada en el parroquial de la villa de Jadraque...

Id. id. 8.104.—Mayorazgo fundado por D. Juan de Montoya...

Id. id. 8.105.—Vinculo fundado en la villa de Ocaña por Doña Isabel...

Id. id. 8.106.—Estado de Osuna, provincia de Madrid; su valor 2.700 rs.

Id. id. 8.107.—Mayorazgo fundado en Madrid por el Ilustrísimo Sr. D. Baltasar...

Id. id. 8.108.—Idem id. por Gilmon de la Mota, fundado en Madrid; su valor 3.472 rs.

Id. id. 8.109.—Capellanía fundada en la Santa Iglesia de la ciudad de Santo Domingo...

Id. id. 8.110.—Idem id. por Salgado Ordoñez, provincia de Logroño; su valor 9.978 rs.

Id. id. 8.111.—Las dos capellanías fundadas en el monasterio de religiosas de la Piedad...

Id. id. 8.112.—Mayorazgo fundado por Gaspar de Yurre, provincia de Madrid; su valor 4.884 rs.

Id. id. 8.113.—Mesa capitular de la Colegiata de San Martín de Linares...

Id. id. 8.114.—Idem id. por Gilmon de la Mota, fundado en Madrid; su valor 3.314 rs.

Id. id. 8.115.—Idem id. por Gilmon de la Mota, fundado en Madrid; su valor 3.472 rs.

Id. id. 8.116.—Idem id. por D. Felipe Fonseca, de que son patronos la Abadesa...

Id. id. 8.117.—Idem id. por D. Juan Ruiz de Velasco, provincia de Madrid; su valor 4.431 rs.

Id. id. 8.118.—Capellanía fundada en la iglesia colegial de la villa de Talavera...

Id. id. 8.119.—Idem id. por D. Sebastián Baza y Doña María de Moreda...

Id. id. 8.120.—Vinculo titulado del Señorío de la Parra, provincia de Madrid; su valor 4.639 rs.

Id. id. 8.121.—Memoria obra pia fundada en la villa de Llanes, provincia de Oviedo...

Id. id. 8.122.—Mayorazgo fundado por D. Juan Ruiz de Velasco, provincia de Madrid; su valor 4.431 rs.

Id. id. 8.123.—Capellanía fundada en la iglesia colegial de la villa de Talavera...

Id. id. 8.124.—Idem id. por D. Sebastián Baza y Doña María de Moreda...

Id. id. 8.125.—Vinculo titulado del Señorío de la Parra, provincia de Madrid; su valor 4.639 rs.

Alcaldía constitucional de Béjar. D. Miguel Moreno y Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento que presido, en sesión del 29 de Agosto último...

Alcaldía constitucional de Cuevas de San Marcos. D. Antonio Moscoso y Lopez, Caballero de la Real y distinguido Orden...

Hago saber que por renuncia de la desempeñaba se halla vacante la Secretaría...

Alcaldía constitucional de Santa Ana la Real. Encontrándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa...

Alcaldía constitucional de Sacedon. Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Biofísica...

Alcaldía constitucional de Cala. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cala, partido judicial...

Intendencia militar de Granada. El Intendente de división y del distrito de Granada. Hace saber que debiendo contratarse...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio, pliego de condiciones...

Fundición de bronce de Sevilla. Debíendose celebrar el día 6 de Diciembre del corriente año subasta pública...

Gobierno de la provincia de Córdoba. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Luca, dotada con 440 escudos anuales.

Gobierno de la provincia de Vizcaya. Vacante por jubilación del que obtenía la Secretaría del Ayuntamiento de Elanchove...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Vicente Girón y Ruiz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario...

DOMINGO

para que dentro de nueve dias, por tercer y último término...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a Gregorio Baca Moreno...

D. Francisco Sapia y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

Ignorándose la habitación o paradero de D. Pedro Gutierrez de la Vega, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por primer término...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y distrito de Centro, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon con término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito de Centro, se cita, llama y emplaza por primer término...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada por el Sr. D. Miguel del Castillo y Alba...

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada por el Sr. D. Miguel del Castillo y Alba...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias...

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de esta capital, referendada por el Sr. D. José María Miller...

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada por el Sr. D. José del Rio Gonzalez...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Morino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama a la persona que al anochecer del día 26 de Julio del año último...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Florenza 5.—La Nazione indica las principales condiciones de paz, que son en gran parte ya conocidas.

Las correspondencias de Berlín transmiten el resumen de la respuesta que el Gobierno prusiano ha publicado en contestación a la circular del Marqués de Lavalette de 4 de Setiembre.

El Rey Guillermo, dice el documento prusiano, ha experimentado con la lectura de la circular del Gobierno francés una gran satisfacción.

Esta elevación de sentimientos ha permitido al Emperador comprender las exigencias de la situación política en que se hallaba la Prusia: hacer justicia a las aspiraciones legítimas de la nacionalidad alemana, y consignar que el nuevo orden de cosas establecido en el centro de la Europa no era un peligro para la Francia, sino una garantía de paz continental.

El autor del despacho consigna en seguida que la línea de conducta seguida por el Emperador durante y después de los sucesos es prueba de los sentimientos de que S. M. está animado respecto de la obra de la consolidación interior de la Alemania.

El despacho consigna en seguida que después de sus cuidados como el que han quebrantado la Alemania y modificado su configuración política, es necesario cierto tiempo para consolidarse; pero que la aplicación de los grandes principios encañados en la circular contribuirá mucho a abreviar ese periodo de transición.

Se ha hablado del proyecto de enlace del Príncipe Humberto, hijo primogénito del Rey Víctor Manuel, con la Princesa Matilde, hija del Archiduque Alberto.

Un periódico de Milán afirma que este matrimonio está acordado definitivamente para Enero.

Diendo de Pesth que la Dieta húngara se reunirá en dicha ciudad a principios de Noviembre.

Segun varios periódicos extranjeros, parece que Francia e Inglaterra se han puesto de acuerdo para alejar todo conflicto con motivo de la insurrección de Gándia, cuyas graves consecuencias podían resucitar la cuestión de Oriente.

Por lo demás, parece que la insurrección disminuye, anunciándose los últimos despachos que el Gobierno otomano ha enviado nuevas y numerosas tropas para restablecer allí el orden, aunque ha dado instrucciones pacíficas al Gobernador del Egipto.

Un telegrama expedido de Alejandría el día 1.º desmiente el rumor de haberse desarrollado la epidemia cólica en aquella ciudad. Han ocurrido, añade, algunos casos; pero el estado sanitario del país es satisfactorio, y se expiden pastillas limpias.

Por la vía de Marsella se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 26 de Setiembre, asegurando que el Gobierno otomano ha enviado tropas a Monastir y otras ciudades de la frontera griega.

Al-Bajá, Ministro de Negocios extranjeros de la Puerta, ha puesto término a la conferencia sanitaria internacional, pronunciando un discurso con tal motivo.

La Comisión facultativa enviada por el Virrey había salido de la Meca a Medina, y de esta ciudad a Confinda. A su regreso a Alejandría redactará una memoria que se repartirá a los Representantes extranjeros en Constantinopla.

Con fecha 2 de anuncio de Bresl que el buque-paquete de la Compañía general trasatlántica Perera, Capitán Duchene, que zarpó de Nueva York el 29 de Setiembre por la noche, ha fundado en aquella rada después de una travesía de nueve días y medio, conduciendo 78 pasajeros.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 40-25.

París a 8 dias vista, 5-09.

PLAZAS DEL REINO.

Table with columns: Plaza, Beneficio, and other financial data for various locations like Alcabete, Alcala, Almeria, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdam 2 de Octubre.—Interior, 32.—Diferida, 32.

Londres 2 de Octubre.—Consolidados, 89 3/4.

París 3 de Octubre.—Interior español, 33.—Diferida, 33.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Tercera función de abono.—Tercer turno impar.—La fuerza d'el destino, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—El primo y el vecino, comedia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las cuatro y media de la tarde.—Un caballero particular, en 4 actos.—El niño, en un acto.—Nadie se muere hasta que Dios quiere, en un acto.

TEATRO DE LAS NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Tres enemigos del alma.—Baile.

PLAZA DE TOROS.—Hoy, a las tres y media en punto de la tarde, si el tiempo se permite, tendrá lugar la decimáxima de toros; lidiándose seis de la acreditada ganadería del Excmo. Sr. Duque de Veragua, vecino de esta corte, con divisa blanca y encarnada.

Lídanos.—Picadores: Francisco Calderon y Antonio Calderon, con otros tres de reserva.

ESPADAS: Antonio Sanchez (Tato), Antonio Carmona (Gordito), y Rafael Molina (Lagaritjo), a cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleo; Sobresaltos de espada, Mariano Anton, sin preceder de banderillar los toros que le correspondan.

CINCO DE PAU.—Hoy tendrán su reunion de costumbre las sociedades de Baile La Simpática y La Gloria, la primera a las tres de la tarde y la segunda a las ocho de la noche.

IMPRESA NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Rosario; San Marcos, Papa, y San Sergio y compañeros mártires.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Octubre de 1866.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado del cielo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del ext ranjero el día 6 de Octubre de 1866.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Badajoz, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: Artículo, Precio.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 6 de Octubre de 1866.

Table with columns: Título, Precio.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Badajoz, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora.

IMPRESA NACIONAL.